



"RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO"

CONVOCATORIA 2026

La Secretaría de Turismo, a través de la Unidad de Innovación, Sustentabilidad y Profesionalización Turística, con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 fracciones I, II y IV, artículo 63, fracción IV de la Ley General de Turismo y el artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo;

CONVOCA

A las personas físicas y morales, prestadores de servicios turísticos, que con su iniciativa contribuyen a la innovación y desarrollo de la industria turística nacional en los destinos del país, a presentar sus postulaciones al "RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO 2026" (en lo sucesivo el "Reconocimiento"), de conformidad con los siguientes:

REQUISITOS, BASES Y CONSIDERACIONES

REQUISITOS

- A) Los prestadores de servicios turísticos participantes deberán tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y presentar copia del mismo. Su falta es causa de descalificación, a excepción de contar con la carta dispensa expedida por la Dirección de Registro Nacional de Turismo.
- B) El producto turístico postulado a obtener el Reconocimiento deberá haber sido comercializado como mínimo por dos años previos a la publicación de la presente convocatoria. La falta de cumplimiento es motivo de descalificación.
- C) Los prestadores de servicios turísticos participantes deberán contar con un sitio web propio de consulta y promoción, relacionado directamente con el producto que se está postulando al "Reconocimiento" como mínimo en idioma español; además, deberán hacer uso de redes sociales y medios de promoción digitales. No presentar la evidencia respectiva será motivo de descalificación.





- D) Tanto el sitio web como las redes sociales de los participantes deben mostrar los datos de contacto pertinentes para que las y los usuarios o clientes puedan comprar o reservar el producto turístico postulado. No contar con datos de contacto será motivo de descalificación.
- E) Para la categoría LGBTIQ+ se deberá incluir la evidencia de haber recibido formación en:
- a. Temas de diversidad sexual.
 - b. Lenguaje inclusivo.
 - c. Atención no discriminatoria.
- F) El registro del proyecto postulado se llevará a cabo a través de uno de los siguientes dos métodos:
1. A través de la siguiente liga, en la cual deberá incluir la documentación, imágenes o aquella evidencia con la que se considere se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria
 2. De forma física a través de un expediente digital a entregarse en un dispositivo USB con la documentación que a continuación se menciona:
 - Cédula de registro del proyecto postulado debidamente llenada. (Anexo 1)
 - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), a excepción de contar con la carta dispensa expedida por la Dirección de Registro Nacional de Turismo.
 - Documento descriptivo, señalado en la base tercera de la presente convocatoria.
 - Documentación, imágenes o aquella evidencia con la que se considere se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.





BASES

Primera. El “Reconocimiento” se otorgará en las siguientes categorías:

- 1) **Turismo Cultural:** Entendido como aquel cuya motivación esencial es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos/productos artísticos, espirituales, gastronómicos, históricos o intelectuales de una sociedad con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones.
- 2) **Turismo de Bienestar:** Actividad turística que aspira a mejorar y equilibrar los ámbitos principales de la vida humana, entre ellos el físico, el mental, el emocional, el ocupacional, el intelectual y el espiritual. La motivación primordial del turista de bienestar es participar en actividades preventivas, proactivas y de mejora del estilo de vida, como la actividad física, la alimentación saludable, la relajación, el cuidado personal y los tratamientos curativos.
- 3) **Turismo Gastronómico:** Actividad turística que se caracteriza por el hecho de que la experiencia del visitante cuando viaja está vinculada con la comida, así como con productos y actividades afines. Además de experiencias gastronómicas auténticas, tradicionales y/o innovadoras, el turismo gastronómico puede implicar también otras actividades relacionadas tales como la visita a productores locales, la participación en festivales gastronómicos y la asistencia a clases de cocina.
- 4) **Turismo de Aventura:** Se refiere a los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas, asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza, donde se participa en armonía con el medio ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural e histórico.
- 5) **Ecoturismo:** Se refiere a los viajes que tienen como fin el realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través del contacto con la misma.
- 6) **Turismo Comunitario:** Se refiere al producto turístico en el que las comunidades locales participan activamente en la gestión y operación de los proyectos turísticos, buscando un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible que beneficie a la población local y conserve el patrimonio natural y cultural del territorio.





- 7) **Turismo de Romance:** Aquel en el que la experiencia del visitante está relacionada con la celebración de un evento especial en la vida de pareja, ya sea para la formalización de un compromiso, despedida de solteras y solteros, bodas destino o de fuga, lunas de miel, aniversarios y/o renovación de votos. Esta actividad implica el desplazamiento de la pareja, así como de los amigos y familiares que se reúnen en el destino turístico para formar parte de la celebración.
- 8) **Turismo Inclusivo:** Actividad turística dirigida esencialmente a personas pertenecientes a sectores vulnerables incluyendo, más no limitando, a personas con discapacidad, pueblos originarios y personas de la tercera edad.
- 9) **Turismo LGBTIQ+:** Actividad Turística dirigida esencialmente a la población LGBTIQ+ (*Lesbian, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Trasvesti, Intersexual, Queer y otras identidades dentro de esta comunidad*).

Segunda. El producto turístico postulado al “Reconocimiento” deberá demostrar de forma detallada que es un ejemplo de apoyo al desarrollo e innovación turística, entendida como “la introducción de un componente nuevo o perfeccionado que aporte ventajas materiales e inmateriales a los agentes del turismo y a la comunidad local, que mejore el valor de la experiencia turística y las competencias clave del sector turístico y que potencie, por lo tanto, la competitividad turística. La innovación turística puede aplicarse, por ejemplo, a destinos turísticos, productos turísticos, tecnología, procesos, organizaciones y modelos de negocio, destrezas, arquitectura, servicios, herramientas y/o prácticas de gestión, marketing, comunicación, funcionamiento, aseguramiento de la calidad y fijación de precios”.

Tercera. Los participantes al “Reconocimiento” deberán elaborar un documento en formato PDF, con una extensión máxima de 25 cuartillas, en el que se describan las siguientes acciones respetando el orden propuesto:

- A) Los participantes deberán explicar el motivo por el cual consideran que su producto está dentro de la categoría elegida, conforme a lo establecido en la Base Primera de la presente convocatoria.





- B) Los participantes deberán explicar de forma clara en qué consiste el producto turístico que ofertan, detallando la cadena de valor, los atractivos, actividades, servicios e infraestructura implicada.
- C) Los participantes deberán explicar cómo han aplicado en su producto los criterios de calidad, innovación, sostenibilidad, accesibilidad, inclusión y seguridad para los turistas que lo consumen.
- D) Los participantes deberán explicar con claridad cuál es el factor de apoyo al desarrollo de la industria Turística, innovación que mejora, perfecciona o da ventajas a su producto turístico en comparación con otros prestadores.
- E) Los participantes deberán incluir en el documento una breve exposición de motivos donde describan por qué su producto es merecedor del “Reconocimiento”.

Cuarta. Los productos turísticos postulados al “Reconocimiento” solo podrán participar en una sola categoría; registrarlo en dos o más es causa de descalificación. Así mismo solo se podrá registrar el producto postulado en una ocasión; en caso de duplicidad se tomará en cuenta el primer registro (de acuerdo a la fecha y hora).

Quinta. El plazo de admisión de las propuestas será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del 15 de enero del 2026, en **NINGÚN CASO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PERMITIRÁN PRÓRROGAS.**

Sexta. La Secretaría de Turismo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información que se presente en el expediente digital para sustentar las candidaturas.

Séptima. Una vez registradas las candidaturas y verificado el cumplimiento de los requisitos, los expedientes serán evaluados y dictaminados por la Dirección General de Innovación del Producto Turístico.

Octava. Criterios de evaluación: Los productos turísticos postulados serán evaluados mediante el procedimiento de asignación de puntos, de conformidad con las categorías, rubros, criterios, puntuaciones y evidencias siguientes:





Turismo

Secretaría de Turismo



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO

| Categoría | Rubro | Criterio | Puntuación | Evidencia |
|---|--|---|--|---|
| CAPACIDAD 20 puntos | Recursos Humanos 10 puntos | Especialización de la persona titular (coordinador) responsable de la prestación del servicio 3 puntos | Sin certificado = 0 Con 1 certificado = 1 Con 2 certificados = 2 Más de 2 certificados = 3 | Certificación vigente expedida por autoridad nacional o institución extranjera del sector turismo. |
| | | Capacitación (Porcentaje de la plantilla de personal capacitada que presta el servicio) 3 puntos | Sin personal capacitado = 0 Con el 25% de la plantilla capacitada = 1 Con el 26% al 50% de la plantilla capacitada = 2 Con más del 50% de la plantilla capacitada = 3 | Documento que acredite la capacitación en materia relacionada con la prestación del servicio (protección civil, Idiomas, primeros auxilios, tecnologías de la información, entre otros) |
| | | Experiencia (Promedio de experiencia en el sector turístico de la plantilla que presta el servicio aspirante al reconocimiento) 4 puntos | 2 años = 1 2 años 1 día hasta 4 años = 2 + de 4 años 1 día = 4 | Curriculum, constancia de semanas cotizadas, constancia laboral (máximo 10 personas) |
| | Recursos Materiales 10 puntos | Infraestructura y equipamiento turístico de las instalaciones para la debida prestación del servicio 4 puntos (En este único criterio las puntuaciones obtenidas por posesión y mantenimiento se sumarán) | Posesión legal del equipo para prestar el servicio = 2 Mantenimiento de mobiliario y equipo para prestar el servicio = 2 | Presentar fotografías y documentación que demuestre la legal posesión del mobiliario y equipo turísticos con el que se presta el servicio. En el caso de aquellos bienes que requieran mantenimiento periódico se deberán presentar las bitácoras que lo acreditan |
| | | Protección civil (certificaciones de equipo e instalaciones) 3 puntos | Sin documentos = 0 Con documentos = 3 | Contar con documentación vigente avalada por la autoridad competente del cumplimiento de los requerimientos de protección civil aplicables al producto a evaluar |
| | | Accesibilidad 3 puntos | Sin evidencia = 0 Con integración parcial= 1.5 Con integración al 100% = 3 | Demosturar mediante evidencia visual y/o documental que el 100% de la integración del producto garantiza el acceso pleno, autónomo y digno a los bienes y servicios turísticos a todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas o condiciones sociales. Implica contar con infraestructura accesible hasta un cambio de mentalidad en quienes diseñan y ofrecen las experiencias turísticas |
| EXPERIENCIA 10 puntos | Comercialización del producto turístico 10 puntos | Tiempo de comercialización del producto 5 puntos Se refiere a la experiencia operando el producto turístico en el mercado | Menos de 2 años = 0 2 años hasta 3 años = 3 3 años 1 día hasta 4 años = 4 + de 4 años 1 día = 5 | Presentar pruebas que avalen la operación del producto a lo largo del tiempo (documentos, cartas, reconocimientos, publicaciones, opiniones en redes sociales, entre otros) |
| | | Canales de venta 5 puntos Se refiere a los canales de venta en los que está disponible el producto turístico en el mercado | De 1 a 4 = 2 De 5 a 8 = 3 + de 8 = 5 | Presentar pruebas que avalen la presencia del producto en los canales de venta (documentos, cartas, reconocimientos, publicaciones, opiniones en redes sociales, entre otros) |
| Sustentabilidad del Producto Turístico 20 puntos | Económico 10 puntos | Generación de empleos 5 puntos Se refiere a los empleos generados a partir de la entrada en operación del producto turístico | Sin comprobantes = 0 Con la contratación del 25% de la plantilla a partir de la entrada en operación del producto turístico = 2.5 Con la contratación del 26% al 50% de la plantilla a partir de la entrada en operación del producto turístico= 5 Con la contratación de más del 50% de la plantilla a partir de la entrada en operación del producto turístico = 10 | Contratos, recibos de nómina, constancia de semanas cotizadas, a partir de la entrada en operación del producto turístico |
| | | Proveeduría 5 puntos Se refiere a la contratación de proveedores locales y/o municipales para suministrar lo relacionado a la operación del producto turístico | Sin comprobantes = 0 Si el 25% de su proveeduría procede de la localidad o municipio = 1 Si entre el 26% al 50% de la proveeduría procede de la localidad o municipio = 3 Si más del 50% de la proveeduría procede de la localidad o municipio = 5 | Declaración bajo protesta de decir verdad de que su proveeduría se encuadra en el umbral que determine en la columna de puntuación, acompañado del listado de sus proveedores con los datos de contacto |
| | Social 5 puntos | Mejora del Tejido Social 5 puntos Toma en cuenta lo referente al impacto en la calidad de vida a nivel comunidad y en sus estructuras sociales | Sin comprobantes = 0 Beneficios sociales a los empleados = 2 Sin comprobantes = 0 Integra comunidades en el producto = 3 | Documento oficiales y/o suscritos por alguna autoridad de la localidad que acrediten los beneficios sociales y/o la integración en la comunidad que haya ocurrido como consecuencia de la entrada en operación del producto |
| | Ambiental 5 puntos | Cultura Ambiental 5 puntos Toma en cuenta las aportaciones al medio ambiente (puede contestar más de una opción) | Utiliza energía solar = 1 Raciona el uso del agua = 1 Recicla = 1 Cuenta con ecotecnias = 2 | Presentar pruebas que demuestren los procedimientos, equipamiento, infraestructura y/o capacitación que permitan las aportaciones al medio ambiente. |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Schiller No. 138, Col. Bosques de Chapultepec, CP. 11587, Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



Turismo

Secretaría de Turismo



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO

| Categoría | Rubro | Criterio | Puntuación | Evidencia |
|---|--|--|---|---|
| INNOVACIÓN 30 puntos | Factor Diferenciador 15 puntos | Se refiere a los elementos que se utilizan en el producto para distinguirlo de la competencia 15 puntos | Sin evidencia = 0 Con evidencia = 15 | Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que describe los elementos diferenciadores y su uso e impacto en el producto turístico, que resulta en el factor que lo distingue de su competencia |
| Responsabilidad Social 10 puntos | Aportaciones a la comunidad 10 puntos | Todas aquellas aportaciones no consideradas en los puntos anteriores que impacten de forma positiva en la comunidad 10 puntos | Sin aportaciones = 0 1 Aportación = 5 2 o más aportaciones = 10 | Manifestación bajo protesta de decir verdad acompañada de los elementos audiovisuales que considere, con lo que se demuestre la aportación descrita |
| Inclusión 10 puntos | Segmentos vulnerables 10 puntos | Incorporación o integración de personas pertenecientes a segmentos minoritarios, (personas con discapacidad, adultos mayores, personas LGBTIQ+, pueblos originarios, entre otros) 10 puntos | Sin documentos = 0 De 1 a 3 personas = 5 + de 3 personas = 10 | Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad donde indique el número de personal que forma parte de su plantilla que cumple este criterio, acompañado de los documentos que lo acrediten. |
| CONSIDERACIONES | | | | |
| 1.- La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar la veracidad de toda la documentación e información plasmada en cada propuesta. Cualquier anomalía detectada en esta documentación o falta a la veracidad provocará el desecharamiento total de la propuesta. | | | | |
| 2.- En todos los casos se deberán acompañar los datos de contacto de la persona con la que la Secretaría de Turismo pueda verificar la información incluida en cada propuesta. | | | | |
| 3.- La participación en este concurso, implica la aceptación tácita a los términos establecidos en esta convocatoria. | | | | |

Novena. El fallo se dará a conocer el día 30 de marzo del 2026 y será inapelable. La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de declarar desierta cualquier categoría mencionada en la Base Primera de la presente convocatoria.

Décima. En el caso de que dos o más propuestas tengan la misma valoración, los criterios de desempate serán la contribución social, los criterios de sostenibilidad, profesionalización, accesibilidad, perspectiva de género e inclusión.

Décima Primera. Los ganadores serán notificados por escrito vía electrónica; además, los resultados se difundirán a través de las redes sociales y página oficial de la Secretaría de Turismo y del Tianguis Turístico Acapulco 2026.

Décima Segunda. Se otorgará un “Reconocimiento” por cada categoría, a la propuesta que haya logrado la mayor cantidad de puntos, que comprenderá lo siguiente:

- Entrega de una presea y diploma en la Ceremonia de Premiación que se llevará a cabo del 27 al 30 de abril en el marco del Tianguis Turístico Mexicano 2026, el cual se realizará en el puerto de Acapulco.
- Gafete individual para la persona encargada de recibir el reconocimiento en el Tianguis Turístico 2026.
- Difusión de su producto en la Ceremonia de Premiación, en redes sociales de la Secretaría de Turismo y demás medios de los que se pueda disponer.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Schiller No. 138, Col. Bosques de Chapultepec, CP. 11587, Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



CONSIDERACIONES GENERALES

- A) Se entenderá por prestadores de servicios turísticos a las personas físicas o morales que ofrezcan o proporcionen un producto turístico, en este caso, el producto objeto del “Reconocimiento”.
- B) Se entenderá por servicios turísticos aquellos dirigidos a atender las solicitudes de los visitantes a cambio de una contraprestación.
- C) Se entenderá por productos turísticos a la oferta de atractivos y servicios que permiten comercializar la visita por jornadas determinadas, a uno o a varios destinos o circuitos turísticos, comprendidos en una ruta que además involucren componentes tangibles e intangibles del patrimonio nacional entre los que pueden incluirse:
- Recursos, atractivos, equipamientos, infraestructuras, servicios, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos capaces de atraer a grupos determinados de consumidores, que busquen satisfacer sus motivaciones y expectativas relacionadas con su tiempo libre, esparcimiento, descanso, aficiones o interés profesional.
- D) Los prestadores de servicios turísticos participantes pueden auto postularse o ser postulados por comunidades, autoridades estatales y/o municipales, organismos o grupos de la sociedad civil. El “Reconocimiento” se otorgará, en todos los casos, al prestador de servicios turísticos que opere comercialmente el producto. En ningún caso se entregará a la persona, comunidad, entidad gubernamental, social o privada que lo haya postulado.
- E) Se entenderá por accesibilidad la calidad de un objeto, producto, servicio, tecnología o infraestructura, que permite ser utilizado por cualquier persona, más allá de su condición de vida, o condición física o cognitiva, de manera segura, autónoma y en igualdad de oportunidades.

La accesibilidad también puede ser entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios públicos o privados, a los transportes, a la





información, al conocimiento, a las tecnologías de la información —incluyendo el internet—, y demás objetos, instrumentos o herramientas que permitan su desarrollo pleno e integral en la sociedad.

- F) No se aceptarán expedientes por correo electrónico ni en carpetas impresas.
- G) En caso de optar por el registro del proyecto postulado en un dispositivo USB, tendrá que ser entregado en el domicilio físico de la Secretaría de Turismo ubicado en Schiller No. 138, piso PH 1, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México, con atención a la Dirección General de Innovación del Producto Turístico.
- H) Cualquier punto no especificado en esta convocatoria será resuelto por la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. La participación en este evento significa la aceptación de los puntos expuestos en la presente convocatoria.
- I) Los datos proporcionados por los participantes al Reconocimiento están protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y serán compartidos únicamente para los fines de la presente convocatoria.

